RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN INVESTIGADOR CON CARGO AL "PROGRAMA INVESTIGO", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#### (PROGRAMA INVESTIGO 023-56)

El 17 de noviembre de 2021, mediante Orden TES/1267/2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta orden es el instrumento normativo que desarrolla la Inversión 1, "Empleo Joven", en la que se incardina el "Programa Investigo", del Componente 23, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se articulará la ejecución de los recursos financieros del Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### **BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria tiene por objeto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del "Programa Investigo", la contratación de un investigador Iniciado no doctor –N3: Graduado en Químicas con Máster o equivalente, con destino en el IUI Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea-ISQCH.

### **BASE 2. REGIMEN DE CONCESIÓN**

Para la selección de los candidatos, conforme al artículo 8 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, se tendrá en cuenta:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
- La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

## **BASE 3. REQUISITOS**

El objeto de esta convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del "Programa Investigo", es la contratación de personas jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de realizar la relación contractual, por lo organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos recogidos en el artículo 4.1 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre.

### **BASE 4. FINANCIACIÓN**

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

	CSV: 5d91a521b7c077fe8203ad2027b4fab2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6
	Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
	JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	16/11/2022 12:14:00
	JOSE ANTONIO MATORAL MORILLO	LINGOLOI	10/11/2022 12.14.00



La duración del contrato a suscribir será por un periodo de dos años, con una dedicación a tiempo completo y jornada de 37,5 horas/semana.

Los contratos deberán dar comienzo antes del 31 de diciembre de 2023, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, en que se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por el Servicio Público Estatal.

Las personas participantes serán seleccionadas por la entidad beneficiaria, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

Los contratos objeto de subvención, que habrán de ser a tiempo completo, se realizarán conforme a la normativa laboral. No se podrán contratar personas jóvenes que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la Universidad de Zaragoza y esa relación finalizará concluido el contrato.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria en esta modalidad no será compatible con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, y los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas contemplados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

## **BASE 6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Las personas que sean contratadas deberán ser jóvenes de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años, y que se encuentren desempleadas e inscritas como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual. Además, deberán cumplir los requisitos exigidos en la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio de su participación en el programa.

## **BASE 7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO**

Las obligaciones del personal contratado son las siguientes:

- a) Incorporarse a la Universidad de Zaragoza en la fecha establecida en el contrato.
- Desarrollar con aprovechamiento la actividad de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquella haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- Comunicar a la Universidad de Zaragoza la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases generales.
- Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, las memorias o informes que se requieran por parte del Servicio Público de Empleo Estatal o la Universidad de Zaragoza.
- e) Comunicar a la Universidad de Zaragoza cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.
- Los trabajos realizados durante la vigencia del contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria deberán ser firmados haciendo constar la vinculación laboral con la Universidad de Zaragoza.
- Asimismo, en el apartado de agradecimientos, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma por el Servicio Público de Empleo Estantal y la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia del contrato.

:		51   1   1   1   1   1   1   1   1   1	Crais authoring de des mande firmade divitationate Duade varificar en authoriziedad on http://wollde.univar.ee/rea/154014-5204-7-60778-89703-490-778-89703-490-778-89703-490-778-89703-490-778-89703-490-778-89703-490-778-89703-490-78-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8-8
---	--	----------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Página: 2/6

Fecha: 16-11-20

extGenerationEU

- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Reconocer la titularidad de la Universidad de Zaragoza sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.
- j) La formalización del contrato al amparo de la presente convocatoria implica el respeto de las normas fijadas en ella, así como a las que el Vicerrectorado de Política Científica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo, además del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

### **BASE 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presentación de solicitudes se realizarán a través de la inscripción de la persona demandante en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE <a href="https://www.empleate.gob.es/empleo/#/">https://www.empleate.gob.es/empleo/#/</a>, inscribiéndose en la oferta a través del botón "Inscribirse".

Para optar a esta plaza los candidatos inscritos aportarán sus méritos mediante CV ciego, a la que podrán acceder a través de la siguiente dirección:

https://www.empleate.gob.es/empleo/#/oferta/oferta-en-z/programa-investigo:-graduado-en-guimicas-con-master-o-equivalente-(invest 56)/1778864205 con número de ID 1778864205.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE y finalizará el 30 de noviembre de 2022.

### **BASE 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El procedimiento de evaluación se llevará a cabo por la Comisión de valoración que estará formada por los miembros que se indican en el Anexo a esta convocatoria.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se seleccionarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas.

### **BASE 10. BAREMO**

La Comisión de Valoración constituida al efecto evaluarán las solicitudes siguiendo lo establecido en la Base 9 de esta convocatoria, con los siguientes criterios de valoración:

APARTADO 1. Mayor adecuación entre la formación académica del candidato en relación al programa de investigación que se desea lleva a cabo

Máster en Química (max. 15 puntos)

Relación de la temática del TFM con el trabajo que se va a desarrollar (max. 15 puntos)

(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico)

**MÁXIMO** 30 PUNTOS

APARTADO 2. Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar (Másteres, grados o/y cualesquiera homologados por el Ministerio de Educación y Formación o el Ministerio de Universidades).

Se tendrán en cuenta otros estudios de Máster o posgrado relacionados con la Química, y especialmente con el trabajo que se va a desarrollar.

(Se asociará una puntuación proporcional a la nota media del expediente académico)

MÁXIMO 10 PUNTOS

CSV: 5d91a521b7c077fe8203ad2027b4fa	ab2 Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
IOSÉ ANTONIO MAVODAL MUDILLO	El Poeter	16/11/2022 12:14:00
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	16/11/2022 12:14:



# **BASE 14. RESOLUCIÓN DEFINTIVA**

La propuesta de resolución definitiva será publicada en el e-TOUZ: https://ae.unizar.es/?app=touz

## **BASE 15. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Dentro del mes siguiente a la notificación de la resolución definitiva, la persona seleccionada para su contratación, además de acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención del contrato, deberá presentar a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza disponible en https://regtel.unizar.es/ la siguiente documentación dirigida a la Vicegerencia de Investigación:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.
- b) Fotocopia de los títulos académicos correspondientes o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.
- c) Una fotografía reciente, tamaño carné.
- d) Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en modelo normalizado.
- e) Documento de afiliación a la Seguridad social, en su caso.
- f) Certificado de encontrarse desempleado e inscrito como demandante de empleo (deberá aportarse en el momento de firma del contrato).

La no presentación en plazo y forma de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea, deberán estar en posesión de los permisos exigidos por las normativas de extranjería.

Los contratos se formalizarán en el plazo mínimo de un mes desde la recepción de la documentación solicitada en el punto anterior.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

## BASE 16. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición

CSV: 5d91a521b7c077fe8203ad2027b4fab2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	16/11/2022 12:14:00



.unizar.es/csv/5d91a521b7c077fe8203ad2027b4fab2

no se dictara la resolución expresa del mismo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

### **BASE 17. PUBLICIDAD**

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas, que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del "Servicio Público de Empleo Estatal", con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **BASE 18. RENUNCIAS Y BAJAS**

Las renuncias, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados, en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza, acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

### **BASE 19. INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar esta, total o parcialmente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector,

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

CSV: 5d91a521b7c077fe8203ad2027b4fab2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
,		
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	16/11/2022 12:14:00





Nº de plazas: 1

Categoría: Investigador iniciado – N3

Duración prevista: 24 meses.

Dedicación: Tiempo completo - 37,5 horas/semana.

Perfil de la plaza: Graduado en Químicas con Máster o equivalente.

Centro de trabajo: IUI Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea -ISQCH

**Retribuciones**: La retribución bruta anual será de 24.364,92 €, en doce mensualidades.

#### Actividades de investigación que realizará el contratado:

Eficiencia energética: OLEDs y iTMC-LECs son dispositivos capaces de emitir luz al aplicarles una pequeña diferencia de potencial. Su uso supone un importante ahorro energético comparado con otras fuentes de iluminación. Dopar la capa emisora de un OLED, con un complejo fosforescente (CF) de un metal del grupo del platino, permite incrementar su eficiencia cuántica interna desde un 25% a un 100%. Conseguir luz blanca para iluminación requiere disponer de CFs que emitan eficientemente en el azul y en el rojo profundo y eso continúa siendo un reto. Las tareas a desarrollar serían las siguientes: Síntesis y caracterización estructural de moléculas orgánicas y CFs; estudio de propiedades fosforescentes de los CFs e implementación de los CFs en OLEDs y iTMC-LECs: Electroluminiscencia.

Sistema de selección: El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Este criterio no será de aplicación para los puestos de apoyo.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas que deberá realizarse mediante el uso de Curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Portal Único de Empleo EMPLÉATE <a href="https://www.empleate.gob.es/empleo/#/">https://www.empleate.gob.es/empleo/#/</a> y finalizará el 30 de noviembre de 2022.

# Comisión de selección:

Presidente: José María Casas del Pozo

Secretaria: Violeta Sicilia Martínez

Vocal: Sara Fuertes Lorda

# Comisión suplente:

Presidente: Tomás Tejero López

Secretaria: Irene V. Ara Laplana

Vocal: Antonio Martín Tello

	<b>b</b> 2
	45
	27b
	202
	ad
	203
	98
	£
	9
	b7
	521
	19,
	9
	×
	SS/S
	ě
	zai
	'n
Ŋ	g.
ap	a j
4	Š
271	atte
3202	-
ad;	p
Š	9
te8203	Ę
ŢĒ.	ΞĘ
077	ğ
$\tilde{c}$	r S
10	Sa
a521b	erif
ä	ъ
පි	ed
5d91	P
	ţ.
	Jen
	ᆲ
	<u>=</u>
	ро
	ad
	Ŀ
	ð
	en
	E I
	8
	<u>e</u>
	ŭ
	éntic
	=
	σ
	opia
	ŏ

CSV: 5d91a521b7c077fe8203ad2027b4fab2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	16/11/2022 12:14:00

